



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 433 y 434/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades al alumno Gustavo Luis CALLEJO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó, durante 1981, la asignatura Electrónica - General de 4to. año y en 1985 Construcciones Electromecánicas de 6to. año sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Análisis - Matemático II, Física IIa) de 2do. año y Máquinas Eléctricas I de 4to. año.

Que además el alumno cursó simultáneamente las asignaturas correlativas Electrónica General de 4to. año, con Física III y Electrotecnia I de 3er. año y Construcciones Electromecánicas, sin tener cursada su correlativa inmediata Máquinas Eléctricas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 433 y 434/86 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

III.-

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 433/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado efectuado en 1981, de la asignatura Electrónica General de 4to. año simultáneamente con sus correlativas inmediatas de 3ro. Física III y Electrotecnia I y sin tener aprobadas Análisis Matemático II y Física IIa, al alumno Gustavo Luis CALLEJO legajo nro. 01-09248-2, de la especialidad Ingeniería Eléctrica -plan 1975-

ARTICULO 2º- Refrendar la resolución nro. 434/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado, durante 1985, de la asignatura Construcciones Electromecánicas, sin tener cursada Máquinas Eléctricas II y aprobada Máquinas Eléctricas I, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 32/87

U.T.
054
11/3/87
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO